



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2014-00434-00

Obra en el expediente a folio 44 y 45 liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la cual manifiesta que el demandado realizó un abono por \$870.000, sin embargo, no especifica si fue pago extrajudicial, como tampoco puntualiza la fecha en que se realizó dicho abono, por lo tanto, se requiere para indique al despacho tal información, como también se requiere a la parte activa, presentar la liquidación del crédito actualizada en la que se tenga en cuenta el abono, el cual debe imputarse en la fecha en la que se canceló.

Teniendo en cuenta el escrito visible a pdf 02 y pdf 03, se acepta sustitución de poder, por lo que se reconoce personería a la doctora NATALIA LARREA GIL, en los términos del poder conferido.

.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 085
fijado hoy 24 DE MAYO DE 2021

YA